ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 112/2010
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 28/2010
ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN AUTOMÁTICA CONTRA INCENDIOS DEL DATA CENTER

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los quince días del mes de octubre del año dos mil diez, siendo las 14:00 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución D.G.A.F. Nº 871/2010 de fecha 24 de setiembre de 2010, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria de la Licitación por Concurso de Ofertas para la **"ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN AUTOMÁTICA CONTRA INCENDIOS DEL DATA CENTER"**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

Lic. Mario Battilana, Coordinador Interino de Recursos Administrativos
Abg. Federico Fabián Gill, Asesor Jurídico de la Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Srta. Romina Diarte, Representante de la Unidad de Transparencia
Abg. Norma Pool, Coordinadora Interina de la Unidad Operativa de Contratación
Lic. Miriam Rolón, Representante de la SSEAF
Lic. Rafael Villalba, Representante de la DGIC
Lic. Mario Monges, Representante de la DGIC

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones
b. Acta de Apertura de Sobres
c. Formulario de llamado
d. Ofertas de las empresas: FIRE MASTER S.R.L. Y LA ALPACA S.R.L.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas, todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada en la que se manifiesta que no se guarda parentesco con los directivos de las firmas a ser evaluadas.

Luego se da lectura al Acta de Apertura de sobres, evidenciándose que sea dejado constancia que la empresa FIRE MASTER S.R.L., ha omitido la presentación de la Declaración Jurada en la que se manifiesta que no se encuentra comprendido dentro de las inhabilidades para presentar ofertas, establecidas por el Art. 40 de la Ley 2051/03.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** se procede a la evaluación de la oferta y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho articulo que dice:

Art. 60º.- ***Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:***

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que la empresa FIRE MASTER S.R.L., **no presentó** Declaración Jurada del Art. 40 y en el SIPE se encuentra vencida, por lo que queda descalificada por ser un documento SUSTANCIAL. La empresa LA ALPACA S.R.L., **CUMPLE** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Lic. Miriam Rolón
Secretaria General - SSEAF

Abog. Federico Fabián Gill R.
Asesor Jurídico
D.G.A.F. - M.H.

Lic. Mario Battilana A.
Coordinador
Recursos Administrativos
Ministerio de Hacienda

Abog. NORMA POOL
Coordinadora Interina UOC

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 112/2010
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 28/2010
ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN AUTOMÁTICA CONTRA INCENDIOS DEL DATA CENTER

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03.

Según lo visualizado en el cuadro comparativo de ofertas, se toman en forma provisoria la oferta de la empresa LA ALPACA S.R.L.

Al efecto de continuar con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, este comité decide: a) designar como responsables de la evaluación de la propuesta técnica al Lic. Rafael Villalba y al Lic. Mario Roberto Monges, representante de la DGIC, debiendo elaborar un informe detallado en el que se evidencie el análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en especial, las relacionadas con las especificaciones del bien solicitado, además de los plazos para la entrega del mismo, que permita constatar si la empresa preseleccionada, CUMPLE con estos requisitos; b) Declarar un cuarto intermedio en espera del informe técnico.

El comité revisor de la oferta técnica realiza una consulta a la empresa LA ALPACA S.R.L., relacionada con las Garantía y mantenimientos preventivos, la cual ha sido contestada por la oferente por nota de fecha 15 de octubre del corriente año.

El 3 de noviembre del año en curso, la Coordinación de la UOC hace entrega del informe técnico presentado por los miembros del comité designado para la evaluación técnica, luego de un exhaustivo análisis del mismo, el comité de evaluación da lugar a dicho informe.

Así mismo se aclara que para este llamado, se han realizado las invitaciones a 5 oferentes conforme consta en la publicación del Portal de la DNCP con el ID Nº 194.503.

Luego del análisis de la documentación presentada, se constata que la empresa seleccionada provisoriamente, CUMPLE con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones. Conforme a las evaluaciones realizadas, este comité sugiere: Adjudicar a la empresa: LA ALPACA S.R.L., por un monto total de Gs. 97.500.000, (Guaraníes noventa y siete millones quinientos mil), con el IVA incluido, así como todas las tasas y otros gravámenes que correspondan.

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios. Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Mario Batillana
Coordinador Interino de Recursos Administrativos

Abg. Federico Fabián Gill
Asesor Jurídico de la DGAF

Srta. Romina Diarte
Representante de la Unidad de Transparencia

Abg. Norma Pool
Coordinadora Interina de la Unidad Operativa de Contratación

Lic. Rafael Villalba
Representante de la DGIC

Lic. Mirían Rolon
Representante de la S.S.E.A.F.

Lic. Mario Monges
Representante de la DGIC